

	PAGINA		PAGINA
interpuesto por «Laparanza, S. A.», contra la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1971.	14395	Orden de 21 de junio de 1975 por la que se dispone el nombramiento de don José Rossignoli Just como Competente en Geodesia.	14360
Resolución de la Subsecretaría por la que se adjudican vacantes convocadas en el concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda, celebrado en virtud de la Orden de 30 de abril de 1975.	14358	Orden de 21 de junio de 1975 por la que se dispone el nombramiento de don Emilio Custodio Gimena como Competente en Hidrología.	14360
Corrección de errores de la Resolución del Tribunal calificador de los exámenes para la obtención del título de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria por la que se hace pública la relación de aspirantes declarados aptos.	14396	Orden de 21 de junio de 1975 por la que se dispone el nombramiento de don Julián Gómez Gallego como Competente en Oceanografía.	14360
		Orden de 21 de junio de 1975 por la que se dispone el nombramiento como Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica de don Tomás Miguel La-fuente.	14360
MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Decreto 1437/1975, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Adolfo Suárez González como Presidente de la Comisión de «Turismo» del Plan de Desarrollo Económico y Social.	14358	Orden de 26 de junio de 1975 por la que se dispone que en lo sucesivo el Centro de Estudios del Movimiento, establecido en Peñíscola, se denomine «Fernando Herrero Tejedor».	14396
Decreto 1438/1975, de 23 de mayo, por el que se nombra a don Tomás Maestre Aznar Presidente de la Comisión de «Turismo» del Plan de Desarrollo Económico y Social.	14358	ADMINISTRACION LOCAL	
Orden de 21 de junio de 1975 por la que se dispone el cese de don Nicanor Menéndez García como Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.	14359	Resolución de la Diputación Provincial de Toledo por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza vacante de Médico-Cirujano de la Beneficencia Provincial.	14364
Orden de 21 de junio de 1975 por la que se dispone el cese de don José Pérez Hervella como Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.	14359	Resolución de la Diputación Foral de Alava por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos al concurso convocado para la provisión en propiedad y de la plantilla de la Corporación de una plaza de Perito Agrícola.	14364
Orden de 21 de junio de 1975 por la que se dispone cese como Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica don José María Raposo Piqué.	14359	Resolución del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra «Abasamiento de agua a los pueblos del plan Ecija, La Luisiana, Fuentes de Andalucía, Marchena, El Arahal y Morón de la Frontera, término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla)».	14396
Orden de 21 de junio de 1975 por la que se dispone cese como Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica don José Ruiz López.	14359	Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.	14364
Orden de 21 de junio de 1975 por la que se dispone cese como Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica don Luis Sacristán María.	14359	Resolución del Ayuntamiento de Palas de Rey (Lugo) por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes para las obras que se citan.	14396
Orden de 21 de junio de 1975 por la que se dispone el nombramiento de don José Luis Caturra Sánchez de Neira.	14359		
Orden de 21 de junio de 1975 por la que se dispone el nombramiento de don Mariano Martín Peña como Competente en Geodesia.	14359		
Orden de 21 de junio de 1975 por la que se dispone el nombramiento de don Angel Paladini Cuadrado como Competente en Geodesia.	14359		

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

14008

CANJE de Notas entre España y Suecia para la aplicación del artículo 11, número 3, del Convenio para la simplificación de las formalidades aduaneras de 3 de noviembre de 1923, de fecha 30 de noviembre de 1971.

La Real Embajada de Suecia, saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores y tiene la honra de acusar recibo de su Nota verbal número 96, de fecha 30 de noviembre de 1971.

La Nota tiene el siguiente contenido:

«El Ministerio de Asuntos Exteriores saluda atentamente a la Embajada de Suecia en Madrid y, como continuación a las conversaciones mantenidas, tiene la honra de manifestarle, respecto a la cuestión de los certificados de origen de mercancías procedentes de terceros países, lo siguiente:

El Gobierno del Estado español aplicará el artículo 11, número 3, del Convenio para la simplificación de las formalidades aduaneras de 3 de noviembre de 1923, siempre y cuando el Gobierno de Suecia conceda a España el mismo trato.

Se entenderá que los Organismos habilitados a los fines indicados serán las Cámaras de Comercio y otros Organismos autorizados por los respectivos Gobiernos.

El acuerdo entre el Gobierno del Estado español y el Gobierno de Suecia sobre lo que antecede quedará constituido

por esta Nota verbal y la Nota verbal de la Embajada de Suecia contestando la presente.

El Ministerio de Asuntos Exteriores aprovecha la ocasión para reiterar a la Embajada de Suecia en Madrid las seguridades de su alta consideración.»

La Embajada de Suecia tiene la honra de informar que el Gobierno de Suecia aprueba esta proposición. Esta Nota y la Nota del Ministerio constituirán un acuerdo entre ambos Gobiernos.

La Real Embajada de Suecia aprovecha la ocasión para renovar al Ministerio de Asuntos Exteriores las seguridades de su alta consideración.

Madrid, 30 de noviembre de 1971.—Al Ministerio de Asuntos Exteriores. Madrid.

El artículo 11, número 3, del Convenio para la simplificación de las formalidades aduaneras de 3 de noviembre de 1923, a que hace referencia el Canje de Notas, es el siguiente:

3. En el caso en que la mercancía no sea importada directamente del país de origen, sino que provenga en tránsito de un tercer país contratante, las Administraciones aduaneras admitirán los certificados de origen establecidos por el Organismo competente de dicho tercer país, reservándose siempre el derecho de verificar la recepción de tales certificados en igualdad de condiciones que los expedidos por el país de origen.

El presente Canje de Notas entró en vigor el día 30 de noviembre de 1971.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 28 de abril de 1975.—El Secretario general técnico, Enrique Thomas de Carranza.